

Tres causales

En la carta publicada el 11-11-2024, una lectora expresa su preocupación sobre la regulación actual del aborto en Chile. La autora omite un aspecto clave: el 2018 nuestro Tribunal Constitucional declaró constitucional la ley que despenaliza el aborto en tres causales. El debate actual, se orienta a si la objeción de conciencia debe ser tolerada a título institucional. Es decir, si los prestadores privados y confesionales desde su personalidad jurídica pueden negarse a practicar abortos, en virtud de sus propios estatutos. Pues dicha objeción colisiona con la garantía de acceso universal a la salud y los derechos reproductivos. Este es un debate que debe basarse en el bien común y cifras objetivas, buscando siempre un equilibrio justo entre los derechos de acceso a las prestaciones de salud y el respeto a la libertad de culto.

Fabián Leonardo Molina